



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Editores - Gerona

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1927

**GOYA: SU VIDA Y SUS OBRAS.** por Joaquín Pla Cargol.—Edición de homenaje a la memoria del genial pintor, con motivo del centenario de su muerte. Agotada en poco más de dos meses la primera edición de este libro, se ha puesto a la venta la segunda: numerosos grabados en negro y tres láminas en colores de otras tantas reproducciones de cuadros de Goya.—Ejemplar encuadernado, 3'75 pesetas.

**HISTORIA Y GEOGRAFIA DE AMERICA,** por D. Eugenio García Barbarin.—Deseosos de sumarnos a las corrientes de aproximación hispano-americana, publicamos este libro debido al prestigioso historiador señor Barbarin: en él se exponen, en forma por demás amena y sugestiva, los hechos geográficos e históricos más importantes, relativos a cada uno de los países de América, especialmente de los de habla española. Un tomo en cartón, ilustrado y con bellísima cubierta en colores.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Este libro se pondrá a la venta a últimos de Octubre y se enviará un ejemplar del mismo, como muestra, a los Maestros que nos lo pidan, incluyendo 0'80 pesetas por gastos).

**LA TIERRA Y SU HISTORIA,** por D. Joaquín Pla Cargol.—En este libro se acaba de desarrollar el plan iniciado en «La Tierra y el Hombre». En el que hoy ofrecemos, se estudia la Tierra considerada como astro y las vicisitudes por que ha pasado. Resulta un libro muy interesante y puesto al alcance de la inteligencia de los niños. No hay duda que el estudio de la Tierra puede constituir para el niño y para el adulto una cuestión de vital interés, y creemos que los puntos que en este libro se exponen deben formar parte del bagaje cultural de toda persona medianamente instruida. Forma un tomo muy ilustrado y con magnífica cubierta en colores.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Este libro se publicará en Octubre y se enviará, como muestra, mediante el previo recibo de 0'80 pesetas por gastos).

**MAPA FISICO Y POLITICO DE ESPAÑA.**—Colección D. C. P.—Magníficamente litografiado en colores: tamaño 1'10 por 1 metro.—Creemos sinceramente que es imposible superar la presentación y el valor pedagógico de este mapa que ofrecemos.—Precios: en papel, 7'50 pesetas; en cartón, 12 pesetas; en tela y medias cañas, 18'50 pesetas.

### OBRAS RECIENTES

**LAS CIVILIZACIONES.**—(El Arte, las Ciencias, las Costumbres), por Joaquín Pla Cargol.—Libro 6.º del Método Completo de Lectura.—Ilustrado con más de 400 grabados.—Docena de ejemplares, 21 pesetas.

**GEOGRAFIA ESCOLAR.**—(Segundo y tercer grado), por D. Serafín Montalvo.—Con muchos grabados e interesantes datos históricos.—Docena de ejemplares, 20 pesetas.

**ENCICLOPEDIA CICLICO-PEDAGOGICA,** grado medio, por D. José Dalmáu Carles.—Más de 600 páginas profusamente ilustradas.—Docena de ejemplares, 38 pesetas.

### OBRA EN PRENSA

**ELEMENTOS DE QUIMICA.**—(Texto para Escuelas Normales e Institutos), por D. José M.ª Pla Dalmau.

**IMPORTANTE.**—Para que todos los Maestros y Directores de Colegios puedan hacerse perfecto cargo del material escolar que poseemos, hemos instalado en **Madrid**, calle de Bordadores, núm. 7-1.º (entre las calles de Arenal y Mayor), una **Exposición permanente de Material Escolar**, la cual podrá visitarse todos los días laborables, de 11 a 1 por la mañana y de 4 a 6 por la tarde.

Pidanse nuestros catálogos extensos de **Libros** y de **Material Escolar**, que enviaremos gratis. Toda la correspondencia debe dirigirse a

**Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado núm. 5.—GERONA**

— 30 Oct. —



# Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-8-9-27.

Salió por fin el Real decreto por el cuál se amplían las atribuciones de las Juntas locales de Primera enseñanza. En el Magisterio, habla gran expectación por conocerlo, y el revuelo, que en el mismo ha armado, ha sido grande.

Temerosos los maestros de volver a aquellos tiempos de vejámenes y persecuciones caciquiles en los pueblos, y hasta en las grandes ciudades, de los que aún se encuentra dolorido, no pueden ocultar su disgusto ante el peligro de volver a aquellos tiempos de exámenes, publicados a trompeta y tambor, en los que, Juntas, la mayor parte sin instrucción y competencia educativa, pero sí provistos de gran animadversión hacia el Maestro, los celebraban, sin ver en ellos más que la repentividad mayor o menor de los niños, en recitar un trozo como pudiera hacerlo un loro o una cotorra.

El examinado por lo general, era el Maestro, no los niños.

Han transcurrido varios años. ¿Habrá cambiado la psicología de los pueblos? El tiempo será el encargado de darnos la contestación.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional, visitó al Ministro de Instrucción pública, con este motivo, sacando la impresión de que el decreto no será modificado, y aconsejando no tenga el Magisterio preocupaciones por tal motivo. Los tiempos y los hombres, han variado y evolucionado.

Así sea, decimos nosotros.

Aún recordamos, con amargura, el siguiente hecho acaecido en nuestro último año de vida escolar, cuando estábamos para pasar a la 2.ª enseñanza.

Se celebraban en el pueblo los consabidos exámenes, llenando el público el local-escuela y presidida la Junta local por el Sr. Alcalde. Habíamos dado la asignatura de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, quedando complacidísimo el señor Cura y demás individuos de dicha Junta, de lo acertados que estábamos en nuestras prontas contestaciones.

El señor Maestro, muy respetuoso, se dirigió al Alcalde, diciéndole: «Le parece que demos ahora la asignatura de Aritmética?»

Y éste, con tono exageradamente imperativo, contestó: «Dejémonos de aremética; a las cuentas, a las cuentas». Suponemos que este Alcalde, habrá evolucionado.

## A LOS CONFEDERADOS DE LA PROVINCIA

Para general conocimiento de los asociados, en esta provincia, a la Confederación Nacional de Maestros, hago saber por medio de esta revista, les ha sido remitido—a todos—por esta Delegación un ejemplar del Reglamento de Socorros y pensiones y un boletín de inscripción

para que una vez examinado, hagan cada cuál el uso correspondiente.

Debo advertirles, no tienen que abonar nada por ello, pues como en todos aquellos casos que ha sido posible, ha sido satisfecho su importe de los fondos de las Delegaciones respectivas. Lo que sí encarezco por ser de suma importancia, que *todos* y cada uno se fijen detenidamente en los inmensos beneficios que dicha institución ha de reportar y de las numerosas lágrimas que pueden enjugarse con ello, apresurándose a inscribirse para que reunido el número preciso principie a funcionar lo antes posible.

No olviden, que el plazo excepcional de admisión, termina el 1.º de Octubre próximo y desde esa fecha, entrará en vigor en toda su integridad el artículo 8.º del citado Reglamento.

La importancia que encierra dicha institución, reconocida hasta por los extraños a la entidad, hace presumir un buen número de inscritos en dicha sección, pues hasta el grupo de pensiones con una imposición inferior al 5 por 100, dará un beneficio mayor que el facilitado por el Estado. La cantidad mínima que se abonará en este indicado grupo, será la de *siete* pesetas, en lugar de las *cinco* que figuran en el Reglamento, para cuyo objeto, se ha solicitado ya la aprobación de dicha modificación.

Recientemente ha caído en la brecha, en esta provincia, otro más de esos héroes anónimos, tristes y abandonados a su mísera suerte, que todo lo sacrifican en bien de la Patria, dejando en la más espantosa miseria a los *suyos*, a los seres queridos que le rodearon.

Nuestro compañero Sr. Arenas, de Majaerayo ha rendido su tributo a la Parca terrible, dejando en tristísima y apurada situación a su esposa y cuatro hijos.

De haber funcionado ya nuestra Sección de Socorros, por lo menos hubieran contado de momento con el auxilio de *mil pesetas*, que es el socorro mínimo a que hay derecho, y sabido es, que los duelos.....

Pensad todos con el debido detenimiento, en estas críticas situaciones, en vuestros hijos y los de vuestros hermanos de infortunio y no dejéis para mañana lo que podáis hacer hoy.

A todos os saluda y abraza, vuestro Delegado.

ANGEL A. CASTILFORTE.

Hoy-3-9-27.

## EL TITULO DE BACHILLER ELEMENTAL

La «Gaceta» ha publicado la siguiente Real orden:

«Ilustrísimo Señor: Vistas las peticiones de varios alumnos que tienen aprobado el quinto año del antiguo Bachillerato, solicitando que se les conceda el título de Bachiller elemental, exigido como requisito previo para el ingreso en algunas escuelas especiales o para el comienzo de otros estudios no universitarios:

Considerando que la aprobación de los expresados cinco años supone la posesión de una cultura general, análoga o mayor a la que implican

las enseñanzas exigidas por el vigente plan para obtener el bachillerato elemental:

Considerando que es equitativo acceder a esa petición, por ser notorios los perjuicios que se causarían a tales alumnos sin ventaja para el bien público,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas que integran los cinco primeros años del antiguo Bachillerato, pueden obtener el título de Bachiller elemental, previo el pago de los derechos correspondientes y siempre que lo soliciten antes del 31 de diciembre del corriente año.

## A mis amigos los arriacenses

### DESPEDIDA

Durante toda esta vacación canicular, he mirado el primero de septiembre como un día infausto, cuyo día ha pesado sobre mí como una contumaz pesadilla que me mortificara, y, más que desearlo, quería apartarle de mi memoria....

Este primero de septiembre del 27, lo tendré yo siempre como un día decisivo en los anales de mi historia profesional... Ello supone el término de una época de esta historia para empezar otra nueva; el epílogo y resumen de una vida activa durante ocho años y pico en la que, más que agravios, creo haber cosechado afectos, y así los sinsabores que trae por consecuencia toda vida de lucha, se hacen más dulces y llevaderos....

Ocho años y medio empedrando día tras día un amor fraternal entre compañeros a quienes traté familiarmente....

Ya no sé explicarme esta profunda emoción que siento en estos instantes, y el enorme efecto moral que me produce este apartamiento de con vosotros, después de un trato familiar y cotidiano que me será de una grata y eterna recordación.... Un hombre que ha vivido durante ese lapso de tiempo en constante comunicación con sus compañeros, defendiendo causas nobles y elevadas, sin descender, ni siquiera de pensamiento, a la intriga ni a la animadversión, como lo prueba el que mis artículos, aun siendo a veces atrevidos y de acriminación para la clase, no han admitido controversia, no sé si por benevolencia hacia mí, o porque comprendíais que os lo decía en un sentido paternal....

Yo no sé explicarme este actual estado de mi ánimo, ahogado en una profunda emoción....

Nunca me he visto más perplejo y hasta más tembloroso ante una cuartilla de papel como ahora, en que quería expresaros hondos y sinceros afectos.... Para expresaros estos afectos, no atino con la coordinación gramatical de las ideas, y es porque, en esta ocasión, os hablo más que nunca con el corazón, y no con el cerebro, lo que prueba que os estoy diciendo afectos....

Imaginaos el estado moral de un hombre que puede decirse que ha ejercido aquí su primera Escuela, conviviendo entre nosotros en una armonía y una amistad crecientes, y os dareis vosotros mismos la explicación que yo no acierto a dar.

Si hay compañeros que por su historia vienen obligados en el momento de su separación a despedirse públicamente, ¿no concedéis este derecho a un Solaz, a un Lechuga y otros, que hemos vivido una vida puramente activa y de lucha, gastando energías y distrayendo ratos que más necesitábamos para nuestra utilidad personal, hasta olvidarnos de nuestro propio porvenir, por emplearlos en el bien general de la clase?...

Si tras de esta vida activa, hoy yo y mañana Lechuga (que es el tipo más popular en el Magisterio de la provincia) nos fuéramos sin tendernos la mano a todos públicamente, ¿no llegaríais a sospechar por un momento de que nos íbamos agraviados?... Y si nos negais ese derecho de despedida (que es el más inocente e íntimo derecho que podeis concedernos), ¿he aquí entonces el ma-

yor agravio que nos inferiríais, porque ello supondría un desprecio evidente a nuestra persona y a nuestra labor; si no fecundada en provecho, al menos llevada con sana intención.

De buena gana me hubiera despedido de vosotros sólo con el pensamiento, y no públicamente, por excusarme de este gran dolor que siento al escribir estas líneas; pero lo hago, porque creo cumplir con ese deber de compañerismo, al par que un acto de cortesía....

En este momento culminante de despedida, pienso que nadie me puede querer mal, porque yo no he hecho mal a nadie; pero si alguna vez, al defender nuestros intereses, que es como decir el bien general de la clase (que es todo el delito que yo pueda haber cometido), alguien se sintió mortificado con mis frases (que no lo creo, porque yo nunca me dirigí a persona determinada, si no fué para patentizarle mi afecto particular en broma o de veras), que me lo diga francamente, que yo descenderé hasta la humillación para pedirle perdón. ¡Es todo cuanto puede hacer un hombre que sólo aspira a vivir en la paz de su conciencia!

¡No quiero pensar que esto es una despedida; no quiero pensarlo, y así os digo que mi espíritu se queda entre vosotros!...

Al despedirme no citaré nombres, porque tendría que hacer una lista interminable; y porque una omisión, por involuntaria que fuera, supondría para mí un pesar. Únicamente os digo, que para aquellos compañeros con quienes tuve trato personal y que han sido todos buenos amigos míos, les distingo con un fortísimo abrazo; y a todos los compañeros de la provincia en general, les mando mi corazón.

Compañeros: al escribir estas líneas, siento un vivo dolor; interpretadlo como un acto de gratitud. ¡Adiós a todos!

JUAN BAUTISTA SOLAZ.

Semillas.

## BIBLIOGRAFIA

Novelas publicadas en la colección «La Novela Rosa» en rústica.—Editorial Juventud. S. A.—Calle de Provenza, 216.—Barcelona.

LA CASTELLANA DE SHENSTONE, por Florencia L. Barclay.—Esta gran escritora tiene fama de excelente novelista en el mundo entero. Dicha fama la alcanzó con una sola novela: *El Rosario*, obra de la que se han vendido millares de ediciones.

Sin embargo, no desmerecen al lado de esta gran obra: *La castellana de Shenstone*, por ejemplo. El interés en esta novela es también, por esencia y potencia, elemento de belleza que no debe descuidarse nunca. Bajo ese aspecto, tan lograda resulta *La castellana de Shenstone*, tan acabada y perfecta, que se lee de cabo a rabo y de un tirón, pues hay en ella múltiples bellezas: un fondo altamente moral en que la dignidad, el triunfo de la dignidad, se sobrepone a todo; unos personajes trazados firme y bellamente, cuya psicología, gracias a la pericia de la autora, no tiene misterios para nosotros; un estilo claro, límpido, preciso, nervioso; con ligeros toques de humorismo; la gracia el tacto con que han sido escogidas las figuras: Lady Ingleby, una multimillonaria que, para conocer la vida de cerca, viaja con un nombre supuesto; Jim Airth, un magífico y complejo temperamento de hombre lleno de simpatía y de bondad.

Ejemplar, 2 pesetas.

LOS TRAMPEROS DEL ARKANSAS, por Gustavo Aimaro.—Este autor con su poderosa y fecunda imaginación, nos traslada, en *Los tramperos del Arkansas*, al México de 1817, lleno de carácter, de ambiente, de color. De un drama familiar arranca toda la fábula de la novela, interesantísima y llena de peripecias; en ella asistimos —dándonos el novelista una maravillosa sensación de realidad— a la lucha del hombre con la naturaleza; el implacable odio de razas; a las rapiñas de los aventureros que la ciudad ha declarado fuera de la ley; a las pintorescas costumbres de los indios comanches y de los cazadores blancos; a un sin fin de emocionantes aventuras que se siguen con palpitante interés.

Prueba de ese interés es que *Los tramperos del Arkan-*

sas, una vez comenzada su lectura, ya no puede dejarse hasta haber llegado al desenlace, inesperado y originalísimo.

Por la bondad que alienta de continuo en la obra; por su amenidad y por su riqueza descriptiva, *Los tramperos del Arkansas* es una de las mejores y más sanas lecturas que pueden ofrecerse a la juventud.

Ejemplar, 2 pesetas.

**CABECITA LOCA**, por Jorge Gibbs.—Nueva York. La vida elegante de las multimillonarias neoyorkinas. Una condesa rusa, Olga Tcherny, complicada, apasionada y rara. Juan Markham, un temperamento de artista, rebelde y sensible, Herminia Challoner, la protagonista, una deliciosa figura de mujer, un ángel diabólico, o un diablo angélico, como ustedes quieran.

La visión de la Nueva York febril, inquieta, trepidante de autos, trenes, tranvías, metropolitanos, aeroplanos. La visión, luego, como s-dante de los dulces, de los inefables paisajes de Normandía. Una pintoresca y encantadora aventura de titiriteros. Una serie de mezquinas intrigas en el marco dorado de la buena sociedad. Unos tipos pintados de mano maestra y sumamente interesantes, y un amor bueno y sincero que triunfa de todos los obstáculos.

Por el sucinto que hemos hecho de ella, puede verse sobradamente que se trata de una gran novela llena de interés y amenidad.

Ejemplar, 1'50 ptas.

## SECCION OFICIAL

*Real orden de 28 de julio de 1927, disponiendo cese en la situación de substituido el Inspector don Dámaso Miñón:*

«Visto el dictámen médico que, por unanimidad, se ha emitido a virtud del reconocimiento practicado al Inspector de Primera enseñanza D. Dámaso Miñón y Villanueva, de cuyo informe resulta que éste se halla en condiciones de volver al servicio activo de la enseñanza, aunque por especiales circunstancias de readaptación debe ser destinado a un servicio burocrático,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese en la situación de substituido y que pase a prestar sus servicios, en concepto de agregado, al Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos para que se encargue de practicar los trabajos de Estadística que en el mismo Centro se realizan.—*Callejo.*»

(Boletín Oficial del 2 de septiembre.)

*Real orden de 26 de julio de 1927, disponiendo cese en el cargo de Inspector substituido D. Adriano Teruel:*

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. Adriano Teruel y Carralero cese en el cargo de substituido del Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, D. Dámaso Miñón y Villanueva, por haber vuelto éste, con fecha de hoy, al desempeño de su mencionado destino.—*Callejo.*»

(Boletín Oficial del 2 de septiembre.)

# GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 229

## La enseñanza obligatoria

Próxima la apertura del curso escolar y siguiendo las normas e inspiraciones del Presidente del Consejo de Ministros, usando de las atribuciones que me están conferidas, considero oportuno dar las siguientes instrucciones, respecto al fomento de la cultura y a fin de combatir el analfabetismo:

1.<sup>a</sup> Los Alcaldes cuidarán que se publique, sin excusa ni pretexto alguno, el registro escolar del término municipal, con sujeción a las normas establecidas en la ley de 23 de Julio de 1909; harán efectiva la asistencia de los escolares a clase, imponiendo las multas correspondientes a los padres, tutores o encargados de los alumnos, ya porque no los hayan inscrito en el registro o porque eludan la concurrencia de ellos a las clases, conforme a lo prevenido en las disposiciones en vigor y en el artículo 214 del decreto-ley sobre organización y administración municipal: procurarán que en los presupuestos municipales se consignen cantidades suficientes a la reparación y conservación de edificios-escuelas y casa-habitación de los maestros; vigilarán que la enseñanza en las escuelas de la localidad (regla 19 del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913) tenga «carácter patriótico, moral y de orden», reclamarán quincenalmente de los maestros la asistencia de los alumnos a clase y extremarán su celo a conseguir la construcción de locales para escuelas, mejorando la capacidad, luz y ventilación de los actuales, conforme a lo prevenido en las prescripciones vigentes y recordadas por mis circulares números 158 y 197 («Boletín Oficial» de 27 de Junio y 1.<sup>o</sup> de Agosto últimos).

2.<sup>a</sup> La Junta municipal de primera enseñanza, se atenderá a lo prevenido en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, en cuanto a las facultades y atribuciones que le confiere esa disposición y a lo acordado en el Real decreto de 29 de Octubre de 1923.

Las Juntas locales de enseñanza observarán estrictamente las instrucciones que comprenden el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones complementarias, debiendo fijarse en el cumplimiento de las atribuciones y deberes que les impone el artículo 19 del referido precepto legal independientemente de los que afectan al vocal médico de esas Juntas, quien tiene deberes propios señalados.

Las Juntas locales deberán reunirse con motivo de visitas de inspección a las escuelas de la localidad, levantando acta de presencia y consignando en ella los acuerdos que se adopten por la propuesta que formule el funcionario inspector; remitirán a este Gobierno esos documentos sin perjuicio de cumplir separadamente las disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes producidas sobre estos extremos.

Las Juntas locales de primera enseñanzas en esta provincia, secundarán la gestión de los Ayuntamientos en todos aquellos asuntos de interés para la enseñanza pública y cuidarán de hallarse legalmente constituidas para cumplir la misión que se les tiene confiada.

3.<sup>a</sup> La Inspección de primera enseñanza, como organismo provincial y sin perjuicio de cumplir los preceptos contenidos en sus reglamentos y disposiciones especiales a la función que el Estado le tiene encomendada, dará cuenta a mi Autoridad del cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la Real orden de 5 de Octubre de 1923, en sus relaciones con este Gobierno, quedando obligados los funcionarios

que en esta capital y provincia desempeñen estos cargos a remitir las actas de las sesiones que celebren en las Juntas locales con motivo de las visitas realizadas a las escuelas y un resumen de los asuntos de enseñanza primaria que a su juicio deban ser tenidos en cuenta, para que este Gobierno pueda en todo momento adoptar las determinaciones que dentro de sus facultades aseguren el cumplimiento de la ley.

4.ª Los Maestros nacionales cumplirán estrictamente cuanto disponen los preceptos de la ley, y de modo singular las prescripciones contenidas en el Estatuto general del Magisterio primario, y demás medidas concordadas con lo que afecta a enseñanza, asistencia, edad escolar, fomento de instituciones complementarias de la escuela, días de asueto, horas de clase, relación con las Autoridades, presupuesto, cuentas y todos aquellos asuntos que se hallen encomendados a su gestión. Cuidarán de que se celebren en la época reglamentaria las exposiciones escolares que previene el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y la Real orden de 23 de Junio del mismo año.

Los Maestros de establecimientos privados de enseñanza se acomodarán en su actuación oficial a lo legislado en el Real decreto de 1 de Julio de 1902, y facilitarán certificaciones de asistencia de sus alumnos con los resultados obtenidos.

Unos y otros funcionarios consignarán en sus libros de matrícula el término medio de asistencia mensual, y los nacionales darán cuenta quincenalmente a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, de la asistencia de sus alumnos y de las sanciones correspondientes por las faltas que puedan cometerse.

Espera el Gobernador civil el concurso de todos para el cumplimiento de lo estatuido en las disposiciones vigentes, y que no se verá precisado a dejar sentir el imperio de la ley en bien del elevado fin que se persigue y del fervoroso afán de que los ciudadanos, respondiendo a la educación e instrucción que reciben y no deben eludir, contribuyan a su bienestar y progreso al propio tiempo que con el cumplimiento de lo dispuesto se cultiva y arraiga la cultura, base del fomento y desarrollo de todas las actividades propulsoras del engrandecimiento nacional.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, *Luis María Cabello Lapidra*.

#### CIRCULAR NUM. 230

#### Inspección Sanitaria de las Escuelas

La Instrucción de Sanidad vigente de 12 de Enero de 1904 en sus artículos 54, 109, 121 y 122 y el artículo 72 del Reglamento de Sanidad municipal aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, faculta a los Inspectores municipales de Sanidad y establece, como función propia de su cargo, la inspección higiénico sanitaria de las Escuelas y la vigilancia médica de la infancia escolar.

Convencido de que el exacto cumplimiento de lo legislado en tan importante materia ha de evitar un gran aumento en el censo de enfermedades infantiles y ahorrar no pocas vidas que a todos interesa conservar; en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

1.º A partir del 15 del actual, los Inspectores municipales de Sanidad, de acuerdo y en unión de los de primera enseñanza, girarán las visitas necesarias para ver si se han cumplido o no por los Ayuntamientos respectivos lo dispuesto en las Circulares gubernativas números 158 y 197 («Boletín Oficial» de 27 de Junio y 1.º de Agosto últimos.)

2.º Durante el curso se girarán, por los Inspecto-

res municipales de Sanidad, visitas bimensuales a las Escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

En los sitios o localidades donde hubiese más de un Inspector municipal de Sanidad cada cual visitará las Escuelas de su distrito o jurisdicción poniéndose en relación, para verificarlas, con los respectivos Maestros.

3.º Si del resultado de cada visita bimensual, por cualquier causa no recayere acuerdo entre ambos, los Inspectores municipales de Sanidad darán cuenta al Inspector provincial para que el Gobernador decida lo que estime más conveniente. Las visitas tendrán lugar durante las horas de ejercicio escolar.

4.º El Inspector municipal de Sanidad verá a los escolares uno por uno, anotando en una ficha las características individuales de ellos, siendo ayudado en este acto por los Maestros. Las fichas se conservarán en las Escuelas por el Maestro; pero teniéndolas siempre a disposición del Inspector municipal para ampliación de datos o para la corrección de los defectos.

5.º La Inspección provincial de Sanidad proveerá a los Inspectores municipales de las fichas necesarias para tal fin, así como de la documentación que hiciera falta. Asimismo dará las instrucciones necesarias para efectuar este reconocimiento.

6.º Los Inspectores municipales de Sanidad advertirán a los Maestros de los defectos que observen en los escolares y podrán hacerlo directamente a los padres de los niños reconocidos. Los Inspectores municipales de Sanidad tendrán la facultad de extrañar de las Escuelas a todos aquellos niños que a su juicio lo merezcan por estar afectados de enfermedades infecciosas agudas o porque estén en contacto repetido con otros enfermos de esa misma naturaleza. De estas decisiones darán cuenta al Inspector provincial de Sanidad, al Maestro, y en su día, a la Junta municipal de Sanidad.

7.º En caso de enfermedad contagiosa de marcha crónica, que exija una separación prolongada, los Inspectores municipales de Sanidad podrán efectuarla directamente, o si lo creen más conveniente, darán cuenta a la Inspección provincial para que ésta obre en consecuencia.

8.º Del cumplimiento de la presente Circular quedan encargados la Inspección provincial de primera enseñanza, Inspector provincial de Sanidad, los Maestros nacionales y los Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos de la provincia.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, *Luis María Cabello Lapidra*.

(Boletín 5 septiembre)

Real decreto de 31 de agosto de 1927, ampliando las atribuciones de las Juntas Locales de Primera enseñanza.

Exposición.—El creciente interés de nuestros pueblos por mejorar su cultura y el noble anhelo con que se afanan por extender los servicios docentes en todas las localidades hace necesario aprovechar para el bien público esas actividades sociales, dirigiéndolas y estimulándolas para lograr una más estrecha y fecunda colaboración del Estado con otros organismos, y ninguno más adecuado que las Juntas locales de Primera enseñanza para intensificar el interés ciudadano por la Escuela, rodearla de la cuidadosa atención del vecindario y tutelarla con solícito cuidado.

Conser tan minuciosa la reglamentación de estas Juntas en las disposiciones vigentes, parece conveniente ampliar sus atribuciones para conseguir su máxima eficacia dentro de los fines expuestos.

No faltan en los pueblos personas capacitadas y con la abnegación necesaria para prestarse a la noble tarea de disminuir el analfabetismo, obra caritativa y patriótica que pueden estimular las Juntas, invitando a cuantos puedan ayudar al Maestro e ir a las clases de adultos, y de los que, sin serlo, abandonaron prematuramente la Escuela.

A las exposiciones de los trabajos escolares que actualmente se celebran al terminar el curso debe proceder los exámenes de los alumnos, no como prueba pedagógica, pues en ellos no se trata de aprobar el curso, sino de obtener la emulación de los niños, la justa recompensa al maestro, que pueda mostrar al pueblo el resultado de sus esfuerzos y la satisfacción de las familias de los escolares, que apreciarán su aprovechamiento en los meses de estudio.

Si la función docente no ha de limitarse a ilustrar la inteligencia, sino a formar el carácter y a preparar para la vida, son innegables las ventajas de iniciar al niño en conocimientos prácticos que le enseñen la eficacia y utilidad del trabajo en aquellas modalidades más adecuadas al ambiente y circunstancias de su localidad; y corresponde a las Juntas cooperar con el Estado para la creación de campos agrícolas, cotos de sericultura y avícolas, según las condiciones de cada pueblo, y a los que las familias de los escolares tanto calor pueden prestar.

La enseñanza no puede interrumpirse, ni estar cerradas las Escuelas un solo día; pero es indudable que, a pesar de toda su buena voluntad, el Maestro puede enfermar o necesitar ausentarse por causas legítimas, y nadie mejor que la Junta local para indicar la persona que haya de reemplazar al Maestro en tales casos y en los de vacante, que por mucha diligencia con que se procura cubrirla suele durar más tiempo del conveniente.

En esta compenetración del pueblo con la Escuela, parece deseable irlos dando participación en la designación de sus Maestros, cuya ideología no puede serles indiferente, y si de momento no es prudente concederla de un modo general, sino que debe limitarse a aquellos pueblos que por su celo y por su interés por la enseñanza ofrezcan las debidas garantías, estima el Gobierno que, sin merma de la soberanía del Estado, puede autorizarse al Ministro que suscriba para que mediante Real orden, aprobada en Consejo de Ministros, otorgue tal concesión a las Juntas locales que lo soliciten y hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto. Madrid, 29 de agosto de 1927.

#### REAL DECRETO

Núm. 1.523

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas locales de Primera enseñanza, además de las facultades que les conceden las vigentes disposiciones, tendrán las atribuciones siguientes:

a) Intensificar los trabajos de las clases de adultos, tanto procurando la asistencia del mayor número posible de los que hayan de recibir instrucción y extendiéndola a los que, sin llegar a esa edad no frecuenta en la Escuela, como invitando y estimulando a que ayuden en sus tareas al Maestro cuantas personas puedan reliazarlo, ya en la misma Escuela o en otros locales designados por la Junta local.

b) Organizar al terminar el curso, de acuerdo con los Maestros, los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares, presidiendo su celebración.

c) Proponer a la respectiva Junta provincial de Primera enseñanza el establecimiento en la localidad, con arreglo a las condiciones de su clima y suelo, de campos agrícolas, con indicación de las experiencias más adecuadas que en ello puedan efectuarse o la instalación de cotos escolares serícolas, apícolas o de avicultura y las portaciones que el pueblo pueda ofrecer para su rápida implantación.

d) Proponer a la respectiva Junta provincial la persona residente en la localidad que haya de sustituir al Maestro en casos de enfermedad o ausencia, procurando, a falta de quien tenga título de Maestro, designar a quien por sus cualidades y cultura pueda desempeñarlo con el mayor acierto. Esa misma persona reemplazará al Maestro en casos de vacante y hasta que se provea la Escuela, percibiendo el 50 por 100 del sueldo de entrada con cargo al mismo.

Dichas propuestas, con informe del Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, se elevarán a la Direc-

ción general de Primera enseñanza, que hará los nombramientos.

Para las Escuelas de niñas se limitará la sustitución a los casos de enfermedad o ausencia, en tanto existan interinas que ocupen las vacantes.

Las Juntas formularán sus propuestas oyendo a las Maestras y se hará el nombramiento por la Dirección general, previo informe del Gobernador.

2.º Podrán tener las Juntas locales de Primera enseñanza la atribución extraordinaria de intervenir en la designación de los Maestros de sus Escuelas nacionales, siempre que especialmente se les conceda en la forma que se determina en el artículo siguiente.

3.º Queda autorizado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para conceder, mediante Real orden acordada en Consejo de Ministros, la expresada atribución extraordinaria a las Juntas locales de Primera enseñanza de algunos o de todos los Municipios de una provincia que lo soliciten y hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban.

Cuando tal atribución se les otorgue estarán facultadas dichas Juntas locales para elevar a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de la Junta provincial respectiva, propuesta en terna por orden alfabético de los Maestros aprobados en oposición o de los aspirantes a los concursos para provisión de Escuelas, haciéndose los nombramientos por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Si transcurriesen quince días desde que se anunciaren las vacantes en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, sin formularse las referidas propuestas, se nombrarán los Maestros con sujeción a las disposiciones de carácter general.

Art. 4.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que es necesario para el cumplimiento de este Decreto, quedando derogadas todas las que se opongan a lo que en él se determina, y en especial el artículo 2.º del Estatuto vigente, en relación con el artículo 2.º del presente Decreto.

(Gaceta 3 septiembre).

#### ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

##### MAESTRAS

Badajoz. Berlanga; unitaria núm. 2; 6.211.  
Esparragalejo; unitaria; 1.251.  
Higuera la Real; unitaria núm. 2; 6.023.  
Mirandella; unitaria; 1.987.  
Peñalsordo; unitaria núm. 2; 3.541.  
Villagarcía de la Torre; unitaria; 3.328.  
Zafra; unitaria núm. 4; 6.626.  
Zarza Alange; unitaria núm. 2; 4.003.

##### MAESTROS

Badajoz. Berlanga; unitaria; núm. 2; 6.211.  
Herrera del Duque; unitaria; 3.772.  
Hornachuelos; unitaria núm. 1; 5.591.  
Mirandilla; unitaria; 1.978.  
Nogales; unitaria; 2.060.  
Quintanar de la Serena; auxiliaria; 6.818.  
Zarza Capilla; unitaria; 1.954.  
Ciudad Real. Torre de Jnan Abad; unitaria; 3.354.

(«Gaceta» 26 agosto).

##### MAESTRAS

León. Cazannecos, ayunt. de La Antigua; mixta; 187.  
Paradaseca; unitaria; 504.  
Valtuille de Arriba, ayunt. y partido de Villafranca del Bierzo; mixta; 564.  
Málaga. El Burgo, ayunt. de Ronda; unitaria; 2.967.  
Teruel. Segura de los Baños; unitaria; 754.

##### MAESTROS

León. Cacabelos; auxiliaria unitaria; 1.904.  
Callejo de Ordás, ayunt. de Sta. María de Ordás; mixta; 187.

Canseco, ayunt. de Cármenes; mixta; 807.  
 Finolledo, ayunt. de Fresnedo; mixta; 196.  
 Luigego; unitaria; 602.  
 Los Barrios de Luna; mixta; 341.  
 San Pedro de las Dueñas, ayunt. de Laguna Dalga; mixta; 288.  
 Santibáñez de Rueda, ayunt. de Fradefes; mixta.  
 Utrero, ayunt. de Vegamián; mixta; 112.  
 Villagroy, ayunt. de Corullón; mixta; 211.  
 Villar de Acero, ayunt. de Paradaseca; mixta; 239.  
 Mdiaga. Campillos; sección de graduada; 6.214.  
 Teruel. Segura de los Baños; unitaria; 754.

(«Gaceta» 27 agosto).

#### MAESTRAS

Albacete. Navas de Jorquera; unitaria; 1.199.  
 Baleares. San Lorenzo de Descardazar; unitaria; 2.936.  
 Cáceres. Barrado; unitaria; 708.  
 Berrocalejo; unitaria; 1.118.  
 Casas de D. Gómez; unitaria; 615.  
 Hervás; unitaria núm. 1; 4.678.  
 Nuñomoral; mixta; 155.  
 Pescueza; unitaria; 584.  
 Bolobos; unitaria; 1.456.  
 Cádiz. Cádiz; Sección de graduada aneja a la Normal; 76.478.  
 Grazelema; auxiliaría núm. 2; 2.695.  
 Jerez de la Frontera; Sección maternidad de párvulos; 49.920.  
 Córdoba. Cabra; unitaria núm. 4; 10.738.  
 Cañada de Gamu, ayunt. de Fuenteovejuna; mixta; 266.  
 Gerona. Agulés; unitaria; 2.820.  
 Gombreny; unitaria; 784.  
 Granollers de Rocacorva, ayunt. de San Martín de Llemona; mixta; 240.  
 Granada. Cadiar; unitaria; 1.468.  
 Castril; unitaria; 4.727.  
 Colomeras; unitaria; 3.090.  
 Cúllar-Vega; unitaria; 1.044.  
 Garea, ayunt. de Tarón; mixta; 70.  
 Lanteira; unitaria; 1.596.  
 Nechile; mixta; 312.  
 Otívar; mixta; 1.583.  
 Puebla de D. Fadrique; unitaria núm. 2; 5.110.  
 Puebla de D. Fadrique; unitaria núm. 1; 5.110.  
 Salares; mixta; 502.  
 Guadalajara. Canales de Molina; mixta; 814.  
 Embid; mixta; 254.  
 La Toba; unitaria; 574.  
 Lérida. Gabanabona; mixta; 223.  
 Málaga. Chafarinas; unitaria; 320.  
 Murcia. Los Cuarteros, ayunt. de San Pedro del Pinatar; unitaria; 709.  
 Lorea; unitaria núm. 3; 22.348.  
 Macisbenda, ayunt. de Abanilla; unitaria; 156.  
 Orense. Bangueses, ayunt. de Vereá; mixta; 566.  
 Jarnadeiros, ayunt. de Muñños; mixta; 251.  
 Onlego, ayunt. de Rubiana; mixta; 388.  
 Ontomar, ayunt. de Cartelle; unitaria; 927.  
 Palencia. Camporredondo, ayunt. de Palencia; unitaria; 365.  
 Salamanca. Carrasco; mixta; 158.  
 Legunilla; unitaria; 1.790.  
 Santibáñez de Béjar; Dirección y Sección de graduada; 1.988.  
 Segovia. Segovia; Sección de graduada; 15.707.  
 Tarragona. Aguiló, ayunt. de Santa Coloma de Queralt; mixta; 198.  
 Catlar; unitaria; 1.103.  
 Corbera de Ebro; unitaria; 2.261.  
 Más de Barberán; unitaria; 1.433.  
 Papiolet, ayunt. de San Jaime de Barberán; mixta; 283.  
 Pinell de Bray; unitaria; 1.934.  
 Torroja; unitaria; 600.

#### MAESTROS

Albacete. Pozo Cañada; unitaria; 1.976.  
 Baleares. Valldemosa; unitaria; 1.817.  
 Cáceres. Acehucho; unitaria; 2.054.  
 Mesas de Ibor; unitaria; 783.  
 Cádiz. Alcalá del Valle; unitaria núm. 1; 3.741.

Grazelema; auxiliaría núm. 2; 6.925.  
 Vejer de la Frontera; unitaria núm. 2; 6.208.  
 Córdoba. Castro del Río; auxiliaría núm. 1; 11.741.  
 Gerona. Blanes; Dirección de graduada; 4.898.  
 Camprodón; unitaria; 1.434.  
 Masarach; mixta; 205.  
 Ribas de Freser; Sección de graduada; 2.578.  
 Valldelbach, ayunt. de Vall de Vianya; mixta; 214.  
 Granada. Acequias; mixta; 266.  
 Atarfe; Sección de graduada; 3.838.  
 Babión; unitaria; 688.  
 Las Cañadillas, ayunt. de Caratuanas; mixta.  
 Cueva de Barrionuevo; ayunt. de Huéscar; mixta; 2.083.  
 La Dehesa, ayunt. de Torvizcón; mixta; 29.  
 Dehesas Viejas; unitaria; 1.004.  
 Escoznar; ayunt. de Illor; unitaria; 753.  
 Fornés; unitaria; 883.  
 Huéneja; unitaria; 3.006.  
 Jayena; unitaria; 1.401.  
 Juez del Marquesado; unitaria; 3.237.  
 Nivar; unitaria; 538.  
 Guadalajara. Albalate de Zorita; unitaria; 1.085.  
 Balbacil; mixta; 270.  
 Mondéjar; unitaria; 2.480.  
 Morenilla; mixta; 209.  
 Semillas; mixta; 220.  
 Valhermoso; mixta; 244.  
 Guipúzcoa. Ataún; unitaria; 2.545.  
 Lérida. La Guardia, ayunt. de Tornabons; mixta; 298.  
 Lugo. Rao, ayunt. de Nava de Suarna; mixta; 564.  
 San Julián, ayunt. de Quiroga; mixta; 230.  
 San Román, ayunt. de Patón; mixta; 589.  
 Villanniz, ayunt. de Quiroga; mixta; 242.  
 Villasoto, ayunt. de Incio; unitaria; 944.  
 Murcia. Cartagena; Sección de graduada de San Isidoro; 48.682.  
 Centi; Dirección de graduada; 2.201.  
 Majada; ayunt. de Mazarrón; mixta; 797.  
 Terrealbilla, ayunt. de Lorca; unitaria; 883.  
 La Unión; unitaria núm. 1; 19.903.  
 Orense. Conso; mixta; 260.  
 Edreiras, ayunt. de Avión; mixta; 167.  
 Edroso, ayunt. de Viana; mixta; 514.  
 Lamamá, ayunt. de Baños de Molgas; unitaria; 796.  
 Mourisco, ayunt. de Ríos; mixta; 1.297.  
 Pedroso, ayunt. de Sarreás; mixta; 278.  
 Ribadavia; Sección de graduada; 2.696.  
 Villamarín; unitaria; 889.  
 Villamayor, ayunt. de Castro Caldelas; unitaria; 369.  
 Salamanca. Barbalos; mixta; 421.  
 Béjar (San Juan), Sección de graduada; 9.049.  
 Cantarillo, unitaria; 775.  
 Peñaranda; unitaria núm. 3; 3.812.  
 Pozo de Hinojo; mixta; 340.  
 Sepulcro Hilario; unitaria; 1.148.  
 Vitigudino; Sección de graduada; 2.485.  
 Segovia. Condado de Castilnovo; unitaria; 639.  
 Chatún; mixta; 375.  
 Encinas; mixta; 353.

## El Día de Guadalajara

En reunión celebrada el día 7 en la Diputación provincial por diferentes elementos interesados en la celebración del «Día de Guadalajara» iniciado por el comandante de Infantería D. Víctor Martínez, se acordó que dicha fiesta regional tenga efecto el día 12 del próximo octubre.

Los organizadores trabajan por que el acto responda a lo que debe ser.

Cuando se publique el programa lo trasladaremos a nuestras columnas.

## CORRESPONDENCIA

Arbeteta.—P. G. O.—Se han recibido.

Coñes.—J. del P.—Para despachar el documento, es necesaria su cédula, que tiene que enviarme.

## NOTICIAS

**Estadísticas.**—Se ha pedido por la Inspección a los Alcaldes y Maestros un estado, que habrán ya remitido antes del 8 del actual, en que conste los edificios escolares construidos en la provincia desde 1.º de septiembre de 1919 hasta 13 de septiembre de 1923 y desde esta fecha hasta 1.º de septiembre de 1927, con expresión de la procedencia de los fondos con que han sido construidos.

**Traslado.**—De la Sección administrativa de esta provincia, ha sido trasladado al Instituto de Manresa, nuestro amigo D. Elías Blasco.

**Donativo.**—D.ª Petronila Ayuso Arroyo, natural de Valdesaz, viuda de D. Emilio Casado, vecina de Guadalajara, persona culta y amante de la enseñanza, teniendo noticia que a su pueblo natal se le ha concedido una Escuela de niñas de nueva creación, acudió presurosa a ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento a fin de dotar a aquella de todo el material necesario para su funcionamiento, e hizo entrega al Sr. Alcalde de la cantidad de 1.000 pesetas.

El Ayuntamiento pleno, en vista de acción tan altruista, la nombró hija predilecta de esta villa.

**Defuncion.**—En Madrid ha dejado de existir el profesor de Caligrafía de los Centros de enseñanza de esta capital, Instituto y Escuelas Normales, D. Valentín Capa, desgracia que lamentamos.

**Oposiciones restringidas.**—Los maestros aspirantes a dos categorías, harán una doble oposición, esto es, unos ejercicios para cada uno de los sueldos a que aspiren. Para evitar uno de ellos, en caso de que resulten agraciados en el primer grupo en que actúen, algunos de estos han solicitado se haga la calificación al final de cada grupo, sin esperar a calificar la terminación de todos los grupos. Tal resolución abreviará la incertidumbre de los opositores y tendría otra ventaja, no despreciable; la de que los sueldos por resultar destinados a la antigüedad, podrían darse antes, por corrida de escalas.

**¡Aún no asamos...!**—Ha sido solicitado del señor Ministro de Instrucción Pública como ponente de la proyectada Asamblea Nacional, que el Magisterio Nacional tenga en dicha Asamblea una representación proporcional a su función y al número de Maestros que lo componen.

**¿Hasta cuándo?**—Seguimos sin la menor noticia de cuándo ni cómo se cobrará el aumento gradual de sueldo. Al Magisterio de la provincia se adeudan más de diez años.

Confiamos que dentro de cincuenta años, si vivimos, seguiremos en el actual estado de cosas.

Esto lo dice un periódico aragonés y podríamos aplicarlo a la provincia de Guadalajara en lo que se refiere a atrasos.

**Visita.**—El martes regresó a Madrid el ministro de Instrucción Pública, Sr. Callejo, recibiendo en su despacho oficial a una comisión de maestros aprobados con plaza en las últimas oposiciones, que pidieron al Sr. Callejo se extiendan lo antes posible sus nombramientos.

**Prórroga de matrículas.**—Por la Dirección General de Enseñanza Superior y secundaria se ha dic-

tado la orden circular siguiente, a los rectores de Universidades:

«De orden Sr. Ministro queda prorrogado período matrícula enseñanza no oficial hasta día 10 septiembre en esa Universidad y demás centros dependientes de esta Dirección General establecidos en distrito universitario digna jefatura.

Período matrícula enseñanza oficial comenzará en el mismo día 10 septiembre, en Universidad, Instituto y Escuela de Comercio.»

**Escuelas.**—Por real orden de 12 de agosto último y con carácter provisional, se crean diferentes Escuelas en las provincias, figurando entre ellas y para esta las siguientes:

Una unitaria de niños en Algora, convirtiéndose la mixta existente en escuela de niñas.

Otra igual en Fuentelviejo.

**Las alteraciones en el Escalafón.**—La «Gaceta» de 12 de agosto termina de publicar la relación nominal de las variaciones de lugar y de las altas ocurridas desde el último escalafón publicado hasta el 31 de diciembre último, en la categoría quinta de 4.000 pesetas, de maestras. En dicha categoría ha habido en poco más de un año 114 altas. La última maestra ascendida en esta categoría, en la expresada fecha, contaba con veinticuatro años de servicios.

**DE LA SECCION.**—Han sido nombradas maestros interinos:

De Ures (Pozancos), D.ª Josefa Granero Berdal.  
De La Toba, Narcisa Valle Gil.  
De Navalpotro, Marciana Alejos.  
De Semillas, Baltasar Somolinos Somolinos.  
De Guadalajara (Estación), M.ª Concepción Rojas Cotayna.  
De Canales de Molina, Petronila L. Sanz Pérez.  
De Majaerayo, Antonio Conde Gil.  
De Valhermoso, Manuel Aparicio Albacete.  
De Balbacil, José Fitor Calot.  
De Torremocha del Campo, Elías José Burgos Miguel.  
De Mondéjar, Vicente García Andrés.

**DE LA INSPECCION.**—Se reciben multitud de comunicaciones en relación a la Circular publicada últimamente.

—Se clausuran las escuelas de Valdesaz, Valdegrudas y la de Alcocer, de niños.

—Se concede licencia telegráfica al Inspector señor Rodríguez y maestra de Pastrana.

—Se han terminado las obras en los locales escuelas de Valdesaz, Masegoso y Salmerón.

—Se crean provisionalmente escuelas de niños en Fuentelviejo y Algora.

A 3'50 PESETAS SEMANALES Bicicletas,  
grandiosa marca «OTTO». Enorme triunfo,

Necesitamos Agente exclusivo para  
Guadalajara. Ofertas.—Apartado

576, Barcelona.

2-1

### Oposiciones restringidas

Se remiten temas para los ejercicios de dichas oposiciones, períodos de Análisis Gramatical y programa de Dibujo dividido en seis grados, con algunos dibujos hechos para cada grado.

Honorarios módicos.—Informes enviando sello para la contestación: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, núm. 2, Madrid.

JMP. DEL SUCESOR DE ANTERO FORCMA.

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,  
PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA

**VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS**

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas,  
plantas, flejes, ejes, cañoneras.

Para Vigas doble T y U, consultar.

Cristales, Cementos «EL LEON», Cocinas eco-  
nómicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para  
obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléc-  
tricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGGRAM» y  
«PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados,  
Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleto-  
rias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pe-  
setas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS  
Expendiduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.

Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

**SOMBRERERIA ULTIMA MODA**

**BAZAR PARISIEN**

HA RECIBIDO LAS ULTIMAS  
NOVEDADES EN

*Gorras muy elegantes, Sombreros  
de paja de todas clases, Bastones,  
Sombrillas y otros articulos.*

**PRECIOS MUY ECONOMICOS**

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

**CINEMATOGRAFO**

Proyector **PATHE BABY**

135 pesetas

**KODASCOPE**

520 pesetas

Muy interesante para Centros de enseñanza

Pianolas, pianos, gramófonos, receptores ra-  
diotelefonía, relojes, máquinas Kodak, santos  
para bendecir, flores artificiales, bicicletas, mu-  
chos objetos para regalo, gafas, lentes, bombillas  
Osram y otros artículos.

Casa Camarillo, Mayor, 7.-Teléf. 198

**Tinta en polvo EUREKA**

*Limpieza - Bondad - Rapidez - Economía*



PA DOS LITROS LA UNICA BUENA

Nota. De venta en todas las papelerías.

Armas de fuego - Ferreteria - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

**LAUREANO RODRIGUEZ**

**SUCESOR DE LA CASA MORILLAS**

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE  
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

**Casa Agustín García**

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de  
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para  
uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==

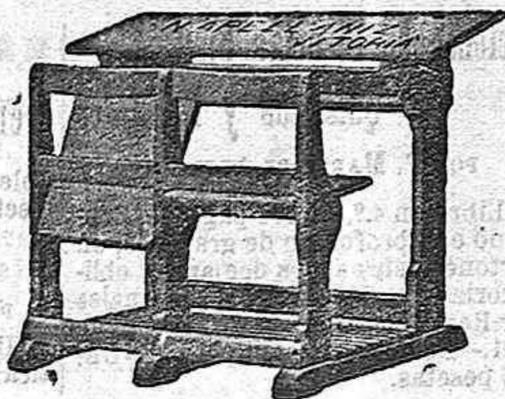
**Tarjetas**

para solicitar Es-  
cuelas con arreglo  
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas. - Maestras  
rosa. - Direcciones de gradua-  
das, azules.

Tarjetas sueltas ...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 " .....	1'50
50 " .....	2'25
100 " .....	3'00

De venta en la Librería del  
Sucesor de Antero Concha,  
P. Esteban, 2.—Guadalajara



Mesa-banco biperpersonal de asientos  
giratorios y rejilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**- Apellaniz -**

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—**EXORIN**

Proveedor de los Ministerios de Ins-  
trucción pública de España y Portugal,  
Corporaciones, Academias oficiales, Co-  
munidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-  
DO ESTACION DE DESTINO**

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO NUM. 128

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

### Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer  
en la regeneración social**

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

*Cronista de la prov.<sup>a</sup> de Guadalajara*

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,  
Químicas y Naturales**

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

**LAS VIRTUDES**

**remedio contra los vicios**

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

Los pedidos, al Editor, Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2